

CONTRATO No:		141 DEL 18 DE JUNIO DE 2019			
CONTRATISTA:		JULIETH VANESSA CABRERA JAIMES Nit./CC. No1.102.375.812 DE PIEDECUESTA			
OBJETO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA PROYECCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS PROCESOS DE COBRO PRE JURIDICO, COORDINACIÓN DE PQR Y DEMÁS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P			
VALOR INICIAL:		NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 9.000.000)			
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		CINCO (05) MESES CALENDARIO			
PLAZO ADICIONAL :					
SUPERVISOR:		WILLIAM ROA QUINTERO Director Comercial			
FECHA DE INICIO		19 DE JULIO DE 2019			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		18 DE NOVIEMBRE DE 2019			

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y la Señora **JULIETH VANESSA CABRERA JAIMES**; identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.375.812 de Piedecuesta quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y liquidación del contrato No. 141 de 2019 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA PROYECCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS PROCESOS DE COBRO PRE JURIDICO, COORDINACIÓN DE PQR Y DEMÁS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P"

CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 141 de 2019, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------

2. Que el contrato esta soportado contablemente por los CDP No 19A00380,19L00358 y 19S00265 con fecha del 10 de junio de 2019, RP No. 19A00593 valor \$ 4.122.000, No. 19L00576 valor \$ 3.213.000 y 19S00456 valor \$ 1.665.000 de 18 de junio de 2019.
3. Que según las actas de pago de 2019 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el 19 de junio de 2019 al 18 de noviembre del 2019.
4. Que de Acuerdo contrato No. 141 de 2019 firmado el día 18 de junio de 2019, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA DEL ACTA	CONCEPTO	VALORES	
			Vr/ EJECUTADO	Vr/ PRESUPUESTADO
		CONTRATO # 141 DE 2019		\$ 9.000.000,00
1	19/06/2019	ACTA DE INICIO	-	
2	1/08/2019	ACTA DE PAGO No. 01	\$ 1.800.000,00	
3	27/08/2019	ACTA DE PAGO No. 02	\$ 1.800.000,00	
4	19/09/2019	ACTA DE PAGO No. 03	\$ 1.800.000,00	
5	7/11/2019	ACTA DE PAGO No. 04	\$ 1.800.000,00	
6	26/11/2019	ACTA DE PAGO FINAL	\$ 1.800.000,00	
SUB-TOTAL			\$ 9.000.000,00	
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA			\$ 0,00	
SUMAS IGUALES			\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00

a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

- La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 141 de 2019, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

- Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo laboral entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

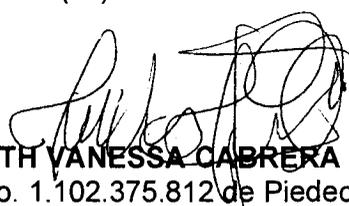
En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 141 de 2019, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y **JULIETH VANESSA CABRERA JAIMES**; identificada cedula de ciudadanía No 1.102.375.812 de Piedecuesta quien con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No. 141 de 2019 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA PROPRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LA PROYECCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS PROCESOS DE COBRO PRE JURIDICO, COORDINACIÓN DE PQR Y DEMÁS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.PYECCIÓN ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LOS PROCESOS DE COBRO PRE JURIDICO, COORDINACIÓN DE PQR Y DEMÁS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P”**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 141 de 2019.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los veintiséis (26) días de noviembre de 2019.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Gerente
Piedecuestana de servicios Públicos ESP


JULIETH VANESSA CABRERA JAIMES
CC. No. 1.102.375.812 de Piedecuesta


VoBo
WILLIAM ROA QUINTERO
Director comercial
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018.
--	----------------------------	--	----------------------------	------------------------------------	-----------------------------